



Primera Sesión Ordinaria

30 de junio de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba dar por concluida de manera anticipada la encargaduría de despacho del funcionario Erick Alejandro Romero Gutiérrez como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso dentro de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Antecedentes:

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO JA012-17

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral.

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

IX. El 14 de octubre de 2018, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

X. El 13 de enero de 2017, la Junta Administrativa (Junta) en su Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA005-17 aprobó la encargaduría de despacho del funcionario Erick Alejandro Romero Gutiérrez como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), con una vigencia del 16 de enero al 15 de julio 2017.

69



XI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

Considerando:

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



3. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

6. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

7. Que en ese tenor, la vigencia de las encargadurías podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el considerando que antecede.



8. Que por lo vertido en el cuerpo del presente acuerdo, con fundamento en el artículo 88 inciso c) del Reglamento, el Centro mediante oficio IECM/UTCFD/0****/2017 remitió al Secretario de la Junta el dictamen por el que se determina dar por terminada de manera anticipada la encargaduría de despacho del funcionario **Erick Alejandro Romero Gutiérrez** como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso dentro de dicha Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo aprobada mediante Acuerdo JA005-17, a fin de que sea puesta a consideración de los integrantes del órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA012-17

PRIMERO. Se da por concluida de manera anticipada la encargaduría de despacho del funcionario **Erick Alejandro Romero Gutiérrez** como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso dentro de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo a partir del 1 de julio de 2017, de conformidad con el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO JA012-17**

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se da por concluida de manera anticipada la encargaduría de despacho del funcionario Erick Alejandro Romero Gutiérrez como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso dentro de dicha Unidad Técnica.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral.

Q

1
AV
HS

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento interior).

VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

X. El 13 de enero de 2017, la Junta Administrativa (Junta) en su Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA005-17 aprobó la encargaduría de despacho del funcionario **Erick Alejandro Romero Gutiérrez** como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), con una vigencia del 16 de enero al 15 de julio 2017.

XI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México(GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto que por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide

el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código).

XIII. El 21 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX la Nota aclaratoria al Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México.

C o n s i d e r a n d o

- 1.** Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
- 2.** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3.** Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
- 4.** Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar

Q

3
cel/
VSD

funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

6. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

7. Que con fundamento en el artículo 88 inciso c) del Reglamento a petición de la Titular del Centro, se solicita dar por terminada de manera anticipada la encargaduría de despacho del funcionario **Erick Alejandro Romero Gutiérrez**, aprobada mediante Acuerdo JA005-17.

8. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 88 del Reglamento, se presenta a la Junta el **Díctamen por el que se da por concluida de manera anticipada la encargaduría del despacho del funcionario Erick Alejandro Romero Gutiérrez**, a efecto de que la Junta resuelva, en su caso, la procedencia.

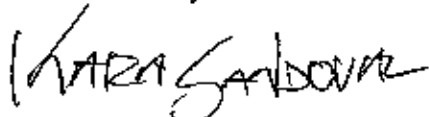
Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

ÚNICO. Se da por concluida de manera anticipada la encargaduria de despacho del funcionario **Erick Alejandro Romero Gutiérrez** como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso dentro de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo a partir del 1 de julio de 2017.

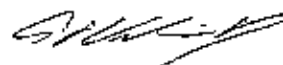
Así lo determina y firma la Titular del Centro en presencia del Director de Reclutamiento y Selección, en la Ciudad de México, el 27 de junio de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Ominguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

6